

# Báñez estudia subir al 60% las pensiones de viudedad

**EL COSTE ES DE 1.300 MILLONES/** El Gobierno negocia con la oposición, la patronal y los sindicatos aumentar en varios plazos las pensiones de viudedad desde el 52%.

M.Valverde.Madrid

El Gobierno tiene sobre la mesa un compromiso muy costoso con las pensiones de viudedad: aumentar el gasto en 1.300 millones de euros por elevar estas pensiones desde el 52% al 60% de la base reguladora, sin familiar a cargo, que son la mayoría. Si hay familiar a cargo, la pensión actual equivale al 70% de la base reguladora. Dicho de otra manera, de la pensión de jubilación que tendría el cónyuge fallecido de haber continuado con vida trabajando.

Esta cuantía de 1.300 millones de euros, que está negociando con la oposición, la patronal y los sindicatos, es la suma de las siguientes cantidades: por un lado, 850 millones de euros, para hacer la subida propiamente. Y, además, otros 450 millones de euros, para lo que se conoce, técnicamente, como los complementos de mínimos. Es decir, la ayuda que da la Seguridad Social a las pensiones más bajas para que, por lo menos, sean iguales a las rentas más bajas del sistema.

Sin embargo, subir las pensiones de viudedad de esta manera es un compromiso ya contenido en la reforma del Pacto de Toledo y en la propia ley de reforma de la Seguridad Social, que tuvo lugar en 2011. Hasta ahora no ha sido posible por la crisis económica, la destrucción de 3,8 millones de empleos/cotizantes y la consiguiente pérdida de ingresos del sistema.

Hay que tener en cuenta que el Ejecutivo calcula que el sistema de protección terminará este año con un déficit de 18.600 millones de euros. Es decir, el 1,6% del Producto Interior Bruto (PIB). El desequilibrio podría ser mayor, pero la Seguridad Social espera ahorrar este año 1.200 millones de euros por la implantación de las reformas de 2011 y 2013. Entre ellas, la desvinculación de la inflación de la revalorización de las pensiones.

Incluso, el Gobierno calcula que, cuando menos, el desequilibrio del sistema continuará hasta 2020, con al menos, un 0,5% del PIB, según se recoge en el informe presupuestario que ha enviado a la Comisión Europea.

Por todas estas razones, y te-

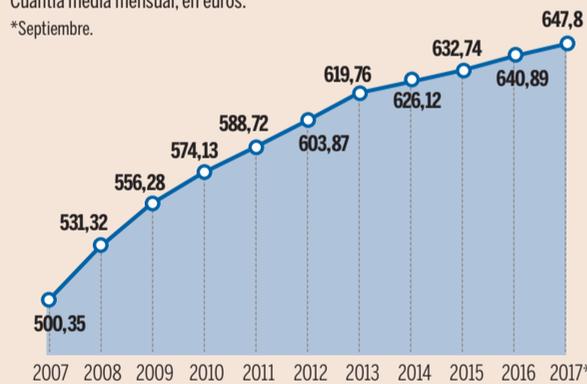


La ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez.

## PANORAMA DE LA PENSIÓN DE VIUEDAD

Cuantía media mensual, en euros.

\*Septiembre.



Fuente: Seguridad Social

Expansión

niendo en cuenta el incremento previsto del empleo, el Gobierno se plantea hacer la subida en varios tramos, y en varios años, hasta el final de la legislatura. Para empezar del 52% al 55% de la base reguladora, y continuar de manera paulatina hasta el 60%.

### Gasto anual

El gasto anual en pensiones de viudedad es de 21.300 millones de euros. Por clases de prestación, después de las de jubilación, es el segundo renglón más elevado del conjunto de las prestaciones. Las pri-

## El Congreso debate hoy una propuesta del PSOE para subir las pensiones con la inflación

meras suponen 86.800 millones de euros. La pensión media de viudedad es de 647,80 euros mensuales. En el conjunto de estas prestaciones, las que tienen complementos de mínimos son 743.555.

Por todas estas razones, el Gobierno y la oposición ya se están planteando, dentro del

Pacto de Toledo, que estas rentas sean financiadas con los impuestos generales, en lugar de con las cotizaciones sociales. Una teoría es que pueden ser consideradas más como prestaciones asistenciales, porque son rentas de supervivencia, que como contributivas.

### Presión del PSOE

En todo caso, la negociación tiene lugar en medio de la presión sobre el Gobierno que está ejerciendo el PSOE, fundamentalmente, el resto de la izquierda y los nacionalistas, para que equipare la subida de las pensiones a la inflación. Hasta octubre, los precios han crecido un 1,8% en tasa interanual. Es decir, 1,6 puntos más que la subida del 0,25% que tuvieron las pensiones a principios de año. Este es el incremento que han tenido desde 2014, y, previsiblemente, en 2018, debido al Índice de Revalorización de las Pensiones.

La oposición ya quería subir las pensiones este año un 1,2%, lo que hubiese supuesto un incremento adicional del gasto de unos 1.200 millones de euros. "Ya sabemos que va haber un incremento del gasto subiendo las pensiones. Lo que tiene que hacer el Gobierno es negociar y ver cómo se puede compensar", dicen las fuentes del PSOE consultadas por EXPANSIÓN. En su opinión, el Gobierno está paralizando hasta la Comisión parlamentaria del Pacto de Toledo "por su falta de iniciativa".

Precisamente, el Pleno del Congreso de los Diputados discutirá hoy una moción de interpelación urgente del PSOE para revalorizar las pensiones de conformidad con la previsión de inflación. La propuesta incluye una cláusula de compensación a los jubilados para el supuesto de que la tasa media anual del IPC sea superior al índice previsto.

Los socialistas también quieren que los impuestos soporten las políticas de apoyo al empleo -activas- que supongan reducciones, tarifas planas o exenciones de cuotas a la Seguridad Social. Reanudar urgentemente el diálogo con los interlocutores sociales para acordar la reforma de las pensiones.

## LA AEDAF OPINA

### Libertad de testar versus legítima en el siglo XXI

La disposición de los bienes *mortis causa* en España presenta dos concepciones contrapuestas. En primer lugar, la que parte del denominado "derecho a la legítima" en caso de existencia de herederos forzosos (hijos y descendientes, padres y ascendientes y cónyuge viudo), salvo desheredación, aplicable a los territorios regidos por el Código Civil Español y a aquellos otros regidos por derecho sucesorio propio como es el caso de Cataluña. En estos supuestos, sólo en ausencia de legitimarios existe libertad para testar. En segundo término, la regida por el principio del "paramiento fuero vienze", como es el caso de la Comunidad Foral de Navarra, en la que prima la libertad de la voluntad unilateral o contractual sobre cualquier otra fuente del derecho, y existe absoluta libertad para disponer de los bienes.

El principal argumento en contra de la libertad de testar es el de la protección y conservación del patrimonio familiar frente a la injerencia de terceros que puedan manipular la voluntad del testador, ligado además a la continuidad por los hijos de la personalidad jurídica de los padres como algo que forma parte de la naturaleza propia de la institución familiar.

A favor de la libertad de testar estarían: los argumentos jurídicos basados en el principio general que si en vida una persona no tiene límites en su derecho a disponer (salvo el caso de las donaciones inoficiosas), por qué ha de tenerlos para decidir sobre el destino de su patrimonio después de la muerte; los de tipo económico, para evitar la división de los patrimonios y permitir una buena planificación fiscal en el

ámbito del impuesto sobre sucesiones, y por último, los de carácter afectivo que implica que los hijos deben "ganarse" la herencia de sus padres y no ser merecedores por simple razón de parentesco.

El interrogante que se plantea es si en el actual contexto económico, jurídico, cultural y familiar están plenamente vigentes los principios que inspiraron el Código Civil de 1889.

La reciente doctrina del Tribunal Supremo, desde la Sentencia 59/2015, admite el maltrato psicológico como causa de desheredación, pero la prueba exigida por los Tribunales sigue siendo compleja y, en la práctica, la desheredación queda reducida a pocos supuestos de malos tratos probados o delitos graves, por lo que se continúa conculcando la autonomía de la voluntad del testador.

Es cierto que la libertad absoluta de testar entraña el riesgo de la manipulación de la voluntad del testador y que se ve mermado el patrimonio familiar, pero este problema puede solventarse introduciendo garantías jurídicas que aseguren no sólo que el testador actúa con uso de razón y capacidad sino también de forma libre, consciente y voluntaria, como por ejemplo la exigencia de testigos del círculo personal o familiar del testador, que no sean instituidos herederos.

Es tiempo de replantearse estas cuestiones para adecuar y adaptar al siglo XXI el derecho de sucesiones del Código Civil teniendo en cuenta que la complejidad de las relaciones económicas y humanas en la sociedad actual no parecen casar demasiado bien con las restricciones para disponer libre y totalmente del patrimonio.